CONVENIO № 671 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Salitral

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, con RUC № 20171246092 y domicilio legal en Av. 29 de Setiembre Nro. 201 Distrito de Salitral, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde Señor Jose Luis Chozo Calvay, identificado con DNI № 02831086 según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley № 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 165-2046-MB3-77
 ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
 INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON PIURA", con código SNIP N° 269362, en
 adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 28....-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.







2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 190-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 274...-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 2'897,112.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO - DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con código SNIP N° 269362, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 2'897,112.00 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento doce con 00/100 Soles), los cuales se financiarán con cargo al Presupuesto del año 2016 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A,** que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del PROYECTO que presentará LA MUNICIPALIDAD a VIVIENDA.

ÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:

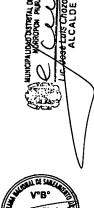
- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
 - Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.
- 6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.







- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.



- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
 - Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

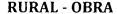
CLÁUSULA DECIMO DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a lev.

LÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:
 - Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
 - Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto





Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 10° días del mes de 06° del año dos mil dieciséis.

B Escalate Satisface

BEFE

CENTRAL PROPERTY OF THE PROPERTY O

Superior Cel. Cel. S. Cel. Cel. Cel. S. Cel. Cel. Cel. S. Cel. Cel. Cel. S. Cel. Cel. Cel. S. Cel. Cel. Cel. S. Cel. S. Cel. Cel. S. Cel. S.

INC. DESTON SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA MACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Vicaministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

LA MUNICIPALIDAD

Lic Jose Luis Chozo Calvay
AL CAL DE

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO - DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

SNIP N° 269362

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Skarthar Jarrera and Jeffe (c) Account of the contract of the

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 2'897,112.00	s/. 0.00
TOTAL ,	S/ 2'897,112.00	S/. 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	TOTAL			
Obra y Supervisión	S/ 2'897,112.00	S/ 2'897,112.00			



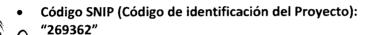


ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO - DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"



- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL"
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Distrito de Salitral"
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 165 2016 NOS 4""
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
 "Informe Técnico N° 190 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
 - Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma: S/ 2'897,112.00 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento doce con 00/100 Soles)"
- Modalidad de Ejecución del Proyecto:
 Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo № 304-2012-EF.
 - Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.





ANEXO 1-D

Nombre del Proyecto :			·]	SNIP
I. DATOS GENERALES D	ELA ORGA:		.		e; -,	FECHA:
1 Contrato de Otora Nº:	E DA COLOR		Contra		<u> </u>	
2 Contrato Supervia M			Super			
3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito	Provincia		7 Departaments
4 Monto Contratado de		'			.] ><4
d- Blotto Cottabago ne	4.1 Monto Contratad	nde Obra · S/	г		1	
	4.2 - Monto Contratado S		<u> </u>		1	
	4.3 Plazzo de Comtrata	•	<u> </u>		1	
5 Modalidad de Erecuci		con supereson	L			
	5.1 Por Contrata :		52 t	Jecucion Hresupue	stal Directa :	: [
6 Modalidad de Contrat	ación					
	6.1 A Precios Unitari	os:		62-A Suma A	tzada :	
7. Financiamiento MVCS-						
	Dispositivo de Trar	nsferencia Fed	ha Mo	nto Transferencia	4	
				XVO Correo Electronico		
8 Residente de Obra :			1-001	T COMES ELLEVILLE	7	
9,-inspector de Obra :			<u> </u>		4	
10 Supervisor de Obra :				+	1	
11- Coordinador de la UE			<u> </u>			
12. Coordinator (NFOBR	· -				4	
13Otros Documentos T			<u> </u>		3	
13.1	Certificación Ambienta		Si		No	
	? Saneamiento Fisico Le 3 Autorización de Fuenta		lidad Terre Si Si		No No	ļ
	Autorización de vertim				No	
14Unidad Ejecutora		•			-	
IL VARIACIONES DEL CO	WTRATO DE OBRA					1. 7
1. Fechas de:		`				· · · · · ·
I. I EGING GE.	1.1 Inicio de obra:				1.2 - Fritton	ga del terreno:
Z. Plazo de Ejecucion (Us						gu aus sussus 101.
3. Fecha de Termino del I	•					
				3.2 Fecha de T	ermino Rea	
3.1 Fecha de Término Co	ntractual :			Decks Territor Contr	ectual-Ampilociti	nes de Pistel



- [FICHA DE INFORMACION ACT	TUALIZAD <i>A</i>	DE PF	ROYECTO	DE IŅVERS	ION :	``şs.a' (<u>*</u>
•	4. Ampliaciones de Plazo :				-		Pag.2
	4.1 Ampliación № 01:		dias	RD.N°			
	4.2 Ampliación Nº 02:		dias	R.D. N°			
	4.3 Ampliación Nº 03:		des	R.D. Nº			
	4.4 Ampliación: № 04:		dias	RD. N		·	
	4,5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de pl	azo):		Sï		No ,	
	5 Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra:						
	5.1 Adicional Nº 01:	S/.	5	(R.D. 18°			3%
	5.2 Adicional Nº 02:	S.	5	R.D.N°			%
	5.3 Adicional Nº 03:	SJ.	,	(R.D. Nº			1 %
	Total	S/.	,	<u></u>			74
	5.4 Deductivo Nº 01:	SI.	3	RD.Nº			7.
	5.5 Deductivo № 02:	S/.		R.D. Nº			1 %
عرا	5.6 Deductivo N* 03:	S/.	9	RD.N°			7%
عل	Total	S/.		3	-		20
) 5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)	SJ.				%	
	5.8 Garantias						
	5.8.1 Carta Fianzas	Entitled Fin	मध्य स	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
				<u> </u>	1		89.
	6. Avance de Obra en Porcentaje :						
	6.1 Acumulado al mes anterior :				%		
	6.2 Avance del Mes a fecha dd/m	m∕ y yyy :			%		
	8,3 Avance acumulado ;				%		
	6.4 Programado acumulado a la fec	tha:			%		
	6.5 Avance financiero a la fecha	SI.					*
	7. Estado de Avance de Obra:						
	7.1 Estado de la obra la fecha : Atrasada			Normal		Adelantada	
	7.2 Causas del retraso						
	7.3 Medidas correctivas /Penalidades:						
Į	IIL ACTIVIDADES VERIFICADAS	1. 1	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	· ***	or one of the	1,7,247	· #11. (
-	1. Cartel de Obra :						
	1,1 Ubicación adecuada :			Si		No	
	1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:			Si		No	
:	2. Oficinas de Obra :						
	2.1 Del Contratista/Residente :		Direction	1			
	2.1.1 Ubicación adequada :			Si		No	\vdash
	2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipo	s v materiales		Si		No	
	2.2 Del Supervisor:		Direccion				
	2.2.1 Ubicación adecuada :			Si		No	$\overline{}$
	2.1.2 Cuertan con la adecuada infraestructura de equipo	s v materiales		Si	=	No	\vdash
1							
	FICHA DE INFORMACION ACT	UALIZADA	DE PR	OYECTO	DE INVERS	ION.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
•							



		FICH	IA DE INFORMACIO	ON ACT	UALIZADA	A DE PR	OYECTO I	DE INVERSI	ON (1947)	·
	3. Per	sonal en Obra								Pag. 3
		3.1 Del Contratista	•							_
		3.1.1 Residente de C					Presente		Ausente	
							Presente			
		3.1.2 Ingeniero Asist	erne :				Presente		Ausente	ш
_		3.1.3 Personal de C	lbra:							
SAL DE SHEET	^	3.1.4. Cantidad de P	ersonal en campo							
VCB° 🗞	-)	3.1.4.1 Quentan con	unžorme :				Si		No	
咖啡	/	3 1 4 2 Quentan con	implementos de seguridas	4.			Si		No	
CIP 121579		3.2 Personal de la S	,	••			- -			
JEFE C			<u> </u>				O		A	
A DRIVE		3.2.1 Jefe de Supen					Presente		Ausente	
		3.2.2 Ingeniero Asist	ente:				Presente		Ausente	
ONU ESP	4. Mar	quinaria y Equipos :								
A.B. CA										
Econ. Heman	ueson	Dir e tpo y cangoas	de maquinaria presente er	la oura			······································		····	
Susanibar Carreta 2										
CEL. 6615	5.Alm	acen de Obra								
OTLONO DE TO		5.1 Cuenta con los e	quipos y herramientas ade	ecuados :			Si		No	
		5.2 Los materiales e	stan debidamente almacer	nados :			Si		No	
_		Materales que taltar	para la obra							
7 1	6 Test	hains an Florusión	: Se llenara de acuerdo a	l timo de n	mwerte v cer	nin el avar	rce fision			
	~	agos en egeadan.	. OC BEILLIA DE BOOG CO	. up-0 p		T				
1 1	item	Descripcion								7
+1				Unidad	Cambdad Según Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (")	1
V N				Unidad	Cambidad Según Exp Técnico	Avance %	Detalle/D	eficiencias enco	entradas (")	
· 🗸		Compone	nto Agua	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (°)	
∼ //		7.1.1: Captación o Fuer	te de Aqua	Unidadi	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	intradas (*)	
2		7,1,1 Captación o Fuer 7,1,2 Linea de Conduc	rte de Aqua don	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (°)	
¥ 0 100	$\overline{}$	7.1.1: Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3: Linea de Imputsio	rte de Aqua don	Umidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
SALTRAL CONSY		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Impulsió 7.1.4 Reservorio	rte de Aqua don In	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
C Calvay		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impuisió 7.1.4 Resenvorto 7.1.5 Linea de Aducció	rte de Aqua don on	Unischad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Impulsió 7.1.4 Reservorio	rte de Aqua don In In In	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1: Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3: Linea de Impussio 7.1.4: Reservoido 7.1.5: Linea de Aducció 7.1.6: Redes de distribu 7.1.7: Conedones Dom Componento 4	rte de Aqua don n n ción iditarias Vicantzrikado	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
85 Y 2 L		7.1.1: Captación o Fuer 7.1.2: Unea de Conduc 7.1.3: Línea de Imputsió 7.1.4: Reservorio 7.1.5: Línea de Aducció 7.1.5: Redes de distribu 7.1.7: Conedoraes Don Components 4 7.2.1: Redes de Alcana	rte de Aqua don n n ción iditarias Vicantzrikado	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduci 7.1.3 Unea de Imputsió 7.1.4 Reservoño 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.6 Redes de distribu 7.1.7 Conedores Dom Componento A 7.2.1 Redes de Alcarta 7.2.2 Colectores	rte de Aqua don n n ción iditarias Vicantzrikado	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Imputsió 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Redes de distribu 7.1.7 Conedores Dom Componento A 7.2.1 Redes de Alcansa 7.2.2 Colectures 7.2.2 Embores	rte de Aqua ción n n ción ción ción ción citaras UcantariRado	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
AD RETHING OF PRICE OF PRICE CHOZO		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Imputsió 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Redes de distribu 7.1.7 Conedores Dom Componento A 7.2.1 Redes de Alcansa 7.2.2 Colectures 7.2.2 Embores	rte de Aqua don n n ción iditarias Vicantzrikado	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Condulo 7.1.3 Linea de Imputato 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Redes de distribu 7.1.7 Conesdones Dom Componentis 4 7.2.1 Redes de Alcana 7.2.1 Redes de Alcana 7.2.2 Colectures 7.2.3 Entisores 7.2.4 Sistema de Trata	rte de Aqua don n n ción instartas Vicantaritado intilado miento de Aquas Residuales	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduio 7.1.3 Linea de Impusió 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Redes de distribu 7.1.7 Conedoraes Dorn Componentis A 7.2.1 Redes de Alcaria 7.2.2 Colectures 7.2.3 Entisories 7.2.4 Sissema de Trata 7.2.4.1 PTAR	nte de Aqua don n n ción iditarias Vicantarillado irillado imiento de Aquas Residuales	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Condulo 7.1.3 Unea de Imputsió 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.6 Redes de distribu 7.1.7 Conedores Dom Componentes A 7.2.1 Redes de Alcarta 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sistema de Tosta 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Laguaras Potma 7.2.4.3 Laguaras Secu 7.2.4.3 Tanque Septico	rte de Aqua don n n clon sitiatas Vesnitarilitado mitento de Aquas Residuales ridas	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
85 AII 5m		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Condulo 7.1.3 Unea de Impuesto 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.7 Conectores Dom Componentis A 7.2.1 Redes de Alcana 7.2.2 Colectores 7.2.3 Entisores 7.2.4 Sistema de Tista 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Laguanas Pornas 7.2.4.3 Laguanas Pornas 7.2.4.3 Tanque Septico 7.2.4.4 Tanque Infloot	nte de Aqua don n n ción ción ción ción ciólarias ciónariaritado ciólarias ción ciólarias	Unidad	Segun Exp	Avance %	Detalle/Di	eficiencias enco	entradas (*)	
85 Y 2 L		7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Linea de Conduio 7.1.3 Linea de Impusió 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.5 Redes de Aducció 7.1.5 Redes de Aducció 7.1.7 Conectories Dorn Componentis / 7.2.1 Redes de Acares 7.2.2 Colectories 7.2.3 Embories 7.2.4 Sistema de Trafa 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Laguras Prona 7.2.4.3 Tanque Emploo 7.2.4.4 Tanque Implo 7.2.4.4 Tanque Implo 7.2.4.4 Tanque Implo 7.2.4.5 Conectories Dorn 7.2.5 Conectories Dor	nte de Aqua don n n ción ción ción ción ciólarias ciónariaritado ciólarias ción ciólarias		Según Exp Tácráco				entradas (*)	





ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - c. <u>Código SNIP</u>.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - Cronograma de ejecución de obras. Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - Liquidación técnico financiera de Obra. Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.









- I. <u>Informe Mensual</u>.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.
- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.</u>- El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







ANEXO

AMBITO URBANO Y RURAL

N°	UNIDAD EJECUTORA	SNIP	
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	315971	\dashv
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	338720	٧
03	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	211387	7-
04	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	299908	0
05	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	281527	
06	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	273087]v
07	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	269362	
80	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO	281207]v
09	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	253273	- Jan
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI	266594	
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	232885	\neg
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	278281	_ -
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	277689 I	7
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA	274985	·] v
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION	320049	\ \rac{1}{\rac{1}{2}}
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	226946	7
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	258540	·
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	346844	- 🗆
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	305095	<u> </u>
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA	246085	-
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	272756	
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIAS	278461	
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO	296200	
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA	324186	
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	269603	-
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	308286	\
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA	195069	
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESLABON	330014	

Children Order (Children Construction of the C

ANEXO 01

SINFORMACIÓN DE PROYECTO A DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC												
· · ·	CODIGO	NOMBRE DE PROYECTO	UNIDAD ELECUTORA	DPTO T	PROVINCIA	adistrito	AMBITO	FINANCIAMIENTO	GESTIONADO S/	NUMERO DE INFORME TECNICO	FECHA DE INFORME	
) Nº ;	315971	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEANIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE CANCO, CHIRICOU, CHOCCHOC, MARANSERAYOC, PALCCA Y PATAHUASI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,077,717	INFORME TECNICO N° 183-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	338720	DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE GRAD - APONIMAC INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y U-B-S DE LOS CASERÍOS HUANCHAY, VILLA FLORIDA, SANTA CRUZ, HUALLUMARCA Y CUYPIRMARCA DEL, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,116,887	INFORME TECNICO N° 184-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	211387	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS DEL CASERIO DE AGUIRUAY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,819,957	INFORME TECNICO N° 185-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
i	299908	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE URPIMARCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,349,175	INFORME TECNICO N° 186-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	281527	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VENCEDORES, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - MAYNAS - LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	567,482	INFORME TECNICO N° 187-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	273087	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL ANEXO CANAL DE PIEDRA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	PASCO	ОХАРАМРА	VILLA RICA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,310,469	INFORME TECNICO N° 188-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	269362	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO POLLUCO - DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL	PIURA	MORROPON	SALITRAL	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,897,112	INFORME TECNICO N° 190-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	281207	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANA (PUMAMAÑA Y PANCHOMACHA), DISTRITO DE TARACO - HUANCANE - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO	PUNO	HUANCANE	TARACO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,050,437	INFORME TECNICO N° 191-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	253273	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE ACCOPOCCO CHOGCHONI - COACHICO, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,274,705	INFORME TECNICO N° 192-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	266594	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS CON BIODIGESTORES, EN LOS SECTORES DE AQUESAYA, HUALLATUMA Y ACOYO, DISTRITO DE CUPI - MELGAR - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI	PUNO	MELGAR	CUPI	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,917,807	VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	232885	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,032,520	INFORME TECNICO N° 195-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	278281	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 11 LOCALIDADES DE LAS COMUNIDADES DE CRUZANI, LLANQUERI Y CACHIPASCANA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,890,63	7 INFORME TECNICO N° 198-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	277689	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D SAN ANTONIO DE PUTINA	E PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	4,051,10	8 INFORME TECNICO N° 199-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	274985	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE BAGAZAN DISTRITO DE PACHIZA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,034,70	3 VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	320049	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	URBANO	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,752,93	5 INFORME TECNICO N° 201-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	
1	226946	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILIADO EN LAS LOCALIDADES DE SIMON BOLIVAR, CHAMBIRA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO EN LA PICOTA - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,148,33	3 INFORME TECNICO N° 202-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016	

1	258540	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CENTRO POBLADO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,054,638	INFORME TECNICO N° 203-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	346844	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. CHANTA ALTA, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,470,616	INFORME TECNICO N° 204-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	305095	MEIORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE TOMA, DISTRITO DE TINCO - CARHUAZ - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,602,865	INFORME TECNICO N° 205-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	246085	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE LUCANAMARCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA - HUANCA SANCOS AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA	Ауасисно	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,155,707	INFORME TECNICO N° 206-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	272756	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN LAPARPAMPA, DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAROS DEL INCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,502,911	INFORME TECNICO N° 207-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	278461	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE TANTACOTO, DISTRITO DE MARIAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIAS	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,477,459	INFORME TECNICO N° 208-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	296200	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA LOCALIDA DE PUXAHIRCA, DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FİDEL OLIVAS ESCUDERO	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,677,743	INFORME TECNICO N* 209-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	324186	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA PARCIALIDAD DE ARCOPUNCO DEL, DISTRITO DE ROSASPATA - HUANCANE - PUNO	MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE ROSASPATA	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,540,071	INFORME TECNICO N° 210-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	269603	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN MUYOC, DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	1,247,251	INFORME TECNICO N° 211-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	308286	MEJORAMIENTO DEL SITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - ICA - ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	ICA	ICA	SALAS	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,982,613	INFORME TECNICO N° 214-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	195069	MEIORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YANAHUAYA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	2,611,182	INFORME TECNICO N° 215-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
1	330014	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE EL ESLABON, DISTRITO DE EL ESLABON - HUALLAGA - SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	RURAL	OBRA Y SUPERVISIÓN	3,010,146	INFORME TECNICO N° 217-2016- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1	09/06/2016
									62,625,186		
		at the second									



